



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 3.º—QUINTAS.

La orden del Ministerio de la Gobernacion de 25 de Octubre próximo pasado, relativa á la segunda reserva, está bien terminante, pues en su art. 4.º dispone que se oigan y fallen por la Diputacion provincial las reclamaciones de los mozos que no se hubiesen conformado con los acuerdos de los Ayuntamientos, si hubieren sido interpuestas en tiempo y forma legal.

Para dar cumplimiento á esta orden señalé, de acuerdo con la Comision provincial, los dias en que los pueblos que tuvieren reclamaciones de la expresada clase debian concurrir á esta capital, y por lo que hasta de ahora resulta, son muchos los que han desatendido aquel llamamiento, bien dejando de concurrir, bien enviando á los mozos que tienen reclamacion pendiente sin comisionado que los presente y que tenga por consiguiente el carácter oficial que la ley exige para estos actos.

Como no puede ocultarse á la penetracion de los Sres. Alcaldes, esta conducta no solo ocasiona retraso en el servicio, si es que origina tambien perjuicios á los interesados, pues que mientras la

Comision no resuelva los recursos de alzada de los mozos, estos están sujetos á responsabilidad de quintas.

Para evitar tales inconvenientes, la Comision ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes:

1.º Que no omitan, bajo su responsabilidad, la presentacion ante aquella, en los dias señalados en la circular de 30 de Octubre último, de los mozos que tengan recurso pendiente de alzada de los acuerdos de los Ayuntamientos.

2.º Que dichos mozos vengán á cargo del comisionado de la municipalidad que la ley prescribe, trayéndose consigo los expedientes de exencion que hubieren instruido.

3.º Que hallándose dispuesto en Real orden de 31 de Marzo de 1868 que no se admita en ningun caso el desistimiento de las reclamaciones una vez entabladas, los que las hubieren incoado están en el deber de sostenerlas hasta que recaiga la resolucion correspondiente.

Y 4.º Que en los pueblos que debieron haber ya presentado los mozos de que queda hecho mérito, y no lo hubieren verificado, lo hagan el dia 18 del corriente mes á las nueve de su mañana con las formalidades que quedan anotadas.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Pedro Agustin Herrero.

ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de



mi autoridad, la busca y captura del sugeto cuyo nombre se ignora, de las señas que se citan, así como también las de una caballería robada por aquel; y caso de ser habidos los pasarán á disposición del Sr. Gobernador civil de Soria, dándome cuenta.

Zaragoza 15 de Noviembre 1871.—Pedro A. Herero.

Señas del raptor.

Viste pantalon claro, chaqueta de pana y gorra con visera.

Idem de la caballería.

Once años, siete cuartas, pelo negro, bragada, con marca en el cuello y lunares en las costillas.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 9 de Noviembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. UCELAY.

Abierta la sesion á las once y media por el señor Presidente y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Martinez que al Ayuntamiento de Luesia se habia mandado un Comisionado con dietas de 30 rs., que no estaban en relacion con el débito menor de 3.000 rs., y como creia que se infringia el reglamento de apremios, rogaba á la Comision Provincial pusiese correctivo á ese abuso.

El Sr. Marton contestó que no recordaba el caso á que aludia el Sr. Martinez; pero que si habia abuso y podia la Comision corregirle lo corregiria.

Rectificaron ambos Sres. Diputados; y habiendo pedido la palabra el Sr. Delgado, expresó el deseo de que en la cuestion de apremios no permitiera la Comision Provincial se ingiriese otra autoridad, y la designacion de personal y dietas se hiciese por la misma Comision: exponiendo el Sr. Marton que como la ley previene que el ejecutor de los acuerdos de la Comision Provincial es el Gobernador, era una cuestion de deslinde de atribuciones lo que iniciaba el Sr. Delgado, que mereceria un detenido estudio; y replicó este que á eso tendia su excitacion, con objeto de que no se menoscabasen los derechos de la Corporacion provincial.

El Sr. Galindo preguntó cuándo se proveeria la plaza de segundo hornero del Hospital provincial; contestando el Sr. Ciriquian que se declaró y comunicó la vacante á la Comision Provincial para que fijase término de admision de solicitudes.

Hizo despues uso de la palabra el Sr. Isabal para preguntar si se discutiria en el actual período el presupuesto adicional, y el Sr. Marton dijo que se estaba formando el oportuno proyecto por la Contaduria; añadiendo el Sr. Padilla que ha-

biéndose alterado el término del período de ampliacion por una reciente Real orden, despues de haber resuelto la Comision que quedase cerrado el 30 de Setiembre último, habia surgido una duda, consultada al Ministerio de la Gobernacion. Propuso el Sr. Isabal se recordase la contestacion á esa consulta, é indicando el Sr. Cortés la conveniencia de que el recuerdo se hiciese por telégrama, dijo el Sr. Marton que así se haria.

(En este momento entró el Sr. Ortubia).

Habiendo hecho presente el Sr. Girauta que en sesion de 4 de Abril quedó acordado exponer á las Córtes contra la variacion del escudo de armas de la Nacion, manifestó el Sr. Isabal las razones por qué no se habia formulado la exposicion, y despues de breves palabras de los Sres. Ciriquian y Grassa, se acordó llevar á efecto el acuerdo de 4 de Abril.

(Entraron los Sres. Gimenez y Millan).

Rectificando el Sr. Ortubia dos contestaciones que en la sesion anterior habia dado, dijo: que el pago hecho al contratista de leñas no era correspondiente al anterior ejercicio, sino que la cantidad se entregó por cuenta del actual á la Comision de Beneficencia; y en cuanto á los Profesores de Medicina solo se adeuda del anterior ejercicio por la provincia una mensualidad, habiendo ya percibido del año actual tres mensualidades, de donde resultaba que no estaban desatendidos por la Diputacion.

El Sr. Velazquez no encontraba exacta la explicacion dada relativa al pago de leñas, y adujo algunos datos para probarlo; y el Sr. Franco expuso también que segun sus noticas se adeudaba más de un mes á los Profesores de Medicina. Amplió sus explicaciones el Sr. Ortubia, insistiendo en que el pago al contratista se hizo de cantidad librada para Beneficencia, y haciendo notar que el débito procedia ya del año 1868-69, siendo el más antiguo.

Satifechos los Sres. Velazquez y Franco se declaró terminado el incidente, pasándose á la orden del dia.

Primeramente se dió cuenta del expediente de reclamacion de la cantidad que el Ayuntamiento de Zaragoza adeuda por el reparto para el reemplazo del ejército en 1869, y acordó la Diputacion pasara á informe de la Comision de Hacienda.

Leido el expediente sobre aumento de sueldo al Decano del cuerpo facultativo de Beneficencia provincial, D. Liborio de los Huertos, y abierta discusion, el Sr. Gimenez hizo presente que dentro del actual presupuesto no cabia alteracion alguna, y era algo extraño que no habiéndose solicitado aumento por ningun otro Decano de dicho cuerpo se pidiera en época de escasez de recursos.

El Sr. Ciriquian manifestó que las razones alegadas por el solicitante eran de alguna consideracion, no pudiendo menos de reconocerse que su categoría de Decano exijia alguna diferencia con los demas facultativos, como existia en Madrid, Sevilla y algun otro punto; mucho más cuando sobre el Decanato pesaba el trabajo extraordinario de los informes que continuamente se le piden; por lo que la Comision de Beneficencia no creyó injusta la pretension, si bien no todos

sus individuos estaban conformes con el aumento ó remuneracion especial propuesta, que por su parte veria con gusto se concediera.

Hicieron despues uso de la palabra los señores Cortés y Marquet, observando el primero que los sueldos del cuerpo facultativo se habian venido aumentando hasta duplicarse casi en pocos años; y el segundo que ayer solicitaba aumento el Maestro del Hospicio, hoy el Decano de facultativos y mañana vendrian otros; siendo de opinion que por ciertos servicios extraordinarios podrian concederse distinciones honorificas.

Terminada la discusion se procedió á votar, preguntando el Sr. Presidente si se accedia al aumento solicitado, y resultó desestimada la peticion por mayoría en votacion ordinaria.

Leido el expediente de suspension de empleo y sueldo del mancebo segundo de la tahona del Hospital, Pedro Nogués, por faltas de fidelidad, el señor Perez (D. Mariano Manuel) propuso que la vacante recayera en el siguiente: haciendo observar el señor Ortubia que se trataba solo por entonces de declararla y no de la provision de la plaza; y sin discusion quedó aprobada la suspension y acordada la separacion del referido empleado.

Igual acuerdo se adoptó en el expediente de suspension de empleo y sueldo del practicante de farmacia del Hospital, quedando destituido don Francisco Cámara, que desempeñaba la plaza, por faltas cometidas en el servicio.

Confirmándose los nombramientos interinos de practicantes de 1.^a y 2.^a clase del Hospital de Nuestra Señora de Gracia hechos por la Comision Provincial á favor de D. Juan Antonio Garcia, D. Ramon Osanz y D. Isidoro Lafita, fueron nombrados en propiedad para dichas plazas.

En igual forma fueron tambien nombrados en propiedad para dos plazas de enfermeros del mismo establecimiento Bartolomé Bel Ripollés y Mariano Artigas, despues de haber preguntado el Sr. Velasco si se tiene presente para esos nombramientos á los meritorios, y contestado el Sr. Ciriquian que se les da preferencia si han prestado buenos servicios.

Se dió lectura al expediente promovido por don Pedro del Rey y D. Benito Navarro, escribientes de la Depositaria y Contaduria del Hospital, en súplica de aumento de sueldo; manifestando seguidamente los Sres. Ciriquian y Gimenez, como individuos de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda, que estas habian informado favorablemente encontrando justa la peticion, pues con el sueldo de 2.000 rs. que aquellos disfrutaban, á duras penas podian vivir. Tambien el Sr. Isabal opinaba se concediese el aumento si no gozaban los solicitantes otra remuneracion; y aunque se opuso el Sr. Arroyo fundándose en que aceptaron el empleo con el sueldo que tenian y la ocasion no era oportuna para esas peticiones, quedó acordado el aumento de 1.000 reales á cada uno de los solicitantes por mayoría en votacion ordinaria.

La Diputacion, enterada de un escrito de don Cosme Blasco, recibió con el mayor agrado los cuatro ejemplares que regalaba de la obra de que es autor, titulada *Nomenclatura moderna de las calles de Huesca con la etimología histórica de sus*

nuevos nombres, acordando se le dirigiera expresiva comunicacion de gracias.

Se dió cuenta del expediente de nombramiento interino de la Junta provincial de primera enseñanza, acordado por lo Comision Provincial, y del dictámen de la de Instruccion pública proponiendo se confirmasen los nombramientos que habian recaido en D. Francisco Lasierra, D. Apolinar Franco, D. Felipe Guillen, D. Cándido Lorbés, don Manuel Fernando Lozano, D. Simon Gimeno, don Francisco Larraz, D. Francisco Sagristan y don Iñigo Figueras.

Abierta discusion, el Sr. Marton dijo que consecuente como no podia menos de serlo con declaraciones anteriores, no podia estar conforme con el dictámen.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, se puso á votacion el dictámen expresado, y acordándose que fuera nominal,

Dijeron *si* los Sres. Martinez.—Padilla.—Ciriquian.—Ballesteros (D. Cesáreo).—Roldan.—Zamora.—Grassa.—Lasierra.—Delgado.—Millan.—Cortés.—Perez Baerla.—Aranda.—Frison.—Ballesteros (D. Juan).—Galindo.—Blasco.—Ucelay.

Dijeron *no* los Sres. Marquet.—Girauta.—Sancho.—Marton.—Velazquez.—García Gil.—Gimenez.—Velasco.—Perez (D. Mariano Manuel).—Arroyo.

Resultando aprobado el dictámen por 18 votos contra 10. El Sr. Presidente declaró que quedaban confirmados los nombramientos hechos por la Comision Provincial; acordando la Diputacion por unanimidad se manifieste á los individuos de la precitada Junta que cesaron que la Corporacion quedaba satisfecha del celo é inteligencia con que habian desempeñado sus cargos.

(En este momento abandonó el salon el señor Roldan).

Se dió lectura del dictámen de la Comision encargada de informar sobre el expediente de eleccion de D. Vicente Fuertes y Bardaji, opinando que no era sostenible el recurso de apelacion contra el fallo de la Audiencia, revocatorio del acuerdo de la Diputacion provincial, que lo admitió como Diputado, sin perjuicio de ponerlo inmediatamente en conocimiento de aquel, y del voto particular formulado por los Sres. Isabal y García Gil, cuyo parecer era que es incompetente la Diputacion para alzarse de la sentencia recaida en el expediente contencioso-administrativo promovido por D. Mariano Arredondo contra el acuerdo mencionado.

Promovido incidente respecto al orden con que debia discutirse el asunto, despues de usar de la palabra los Sres. Marton, Garcia Gil y Espondaburu, se acordó discutir primero el dictámen de la minoría ó voto particular.

En apoyo del mismo adujo el Sr. García Gil las consideraciones de que la ley orgánica provincial señalaba los asuntos de que podia entender la Diputacion, y no resultaba autorizada para el caso: que el asunto no afectaba á los intereses generales de la provincia ni á los particulares de ningun Ayuntamiento para que la Corporacion tuviera que encargarse de su defensa; que si á

los intereses publicos pudiera afectar la resolucion, su representante el Ministerio publico habia ya alegado y era el que podia apelar; añadiendo que seria anómalo que la Diputacion, que no se ha mostrado parte ante la Audiencia, recogiese ahora un derecho que antes abandonó, y que habiendo fallado como Tribunal de primera instancia se alzase del fallo del superior.

Hablando en contra el Sr. Marton, empezó reconociendo la dificultad del asunto y dijo: que si no habia en la ley una disposicion expresa que autorizase á la Diputacion, tampoco existia ninguna prohibitiva, y no era posible despojarla del derecho de sostener y defender sus actos ante un Tribunal superior, cuando sus acuerdos son anulados por otro; que el Ministerio publico no tenia la representacion de la Diputacion, y en prueba de ello en leyes anteriores estaba dispuesto que la representase en juicio uno de los Diputados; que el acuerdo de la Diputacion fué un acto administrativo, y no hubo juicio ni contencion hasta despues, cuando la Audiencia conoció, por lo que no habia aquí un Tribunal que apelase del fallo de su superior; y finalmente, que el asunto era de interés general, ya porque afectaba á la Diputacion en uno de sus individuos, ya por que tras de este están los electores y el importante derecho del sufragio universal.

(Entró el Sr. Ariño.)

Rectificaron los Sres. Garcia Gil y Marton, y usó seguidamente de la palabra el Sr. Espondaburu en pró del voto particular, exponiendo que existia una resolución de la Diputacion provincial, llamárase acuerdo ó como se quisiera, contra la que estableció la ley el recurso contencioso, reservando su interposicion al interesado; y nunca habia visto que la Autoridad administrativa fuese á defender su acuerdo ó fallo reclamado por un particular mostrándose parte; que no se habia lésionado ningun derecho de la Corporacion, ni invadido ni limitado sus atribuciones, ni sufrían ningun perjuicio los intereses de la provincia, siendo el interés puramente particular, si se prescindia de las consideraciones de compañerismo, como era forzoso, cediendo ante la ley.

Contestó el Sr. Marton ampliando algunas de las consideraciones antes expuestas; y aduciendo como nuevo dato la admision por la Audiencia del recurso de apelacion interpuesto á nombre de la Comision provincial, manifestó el Sr. Espondaburu que creia no estaba aun admitido, insistiendo en algunos de los razonamientos expuestos.

Pidió la palabra el Sr. Isabal, reconociendo que el punto era dudoso, pero como más probable defendia el voto particular, y manifestó que encontraba en la Diputacion personalidad, pero no derecho para reclamar, porque los intereses peculiares de la provincia no habian sufrido agravio, y el interés publico, el de los electores, lo representaba y habia representado y defendia el Ministerio fiscal. Cambió el argumento de autoridad invocado por el Sr. Marton, diciendo que aun cuando la Audiencia hubiese admitido la apelacion, pudo muy bien adoptarse ese criterio expansivo para que el Tribunal Supremo decidiese la duda. Ale-

gó algunas otras consideraciones, y terminó proponiendo la aprobacion del voto particular.

Declarado el punto suficientemente discutido se procedió á votacion nominal, y preguntando el señor Presidente si se aprobaba dicho voto,

Dijeron sí los señores Aranda.—Zamora.—Cortés.—Marquet.—Ariño.—Girauta.—García Gil.—Isabal.—Genzor.—Franco.—Ciriquian.—Espondaburu.—Gimenez.—Velazquez.—Arroyo.—Velasco.—Galindo.

Dijeron no los Sres. Padilla.—Ballesteros (don Cesáreo).—Frison.—Ballesteros (D. Juan).—Sancho.—Grassa.—Lasierra.—Blasco.—Marton.—Ucelay.

Resultando aprobado por 17 votos contra 10.

Siendo pasadas las horas de reglamento, el señor Presidente levantó la sesion á las dos y media.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 28 de Marzo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—La Comision quedó enterada de que el Sr. Marton no podia asistir á sesion por hallarse enfermo.

Zaragoza.—En vista de lo manifestado por el Sr. Gobernador, se acordó que las comunicaciones devueltas por el Comisionado principal de Ventas pasen al Oficial archivero, para que con presencia de antecedentes estienda las certificaciones que pide dicho Comisionado.

Peñafior.—El Sr. Gobernador remite una comunicacion de la Junta de aguas de la Camarera, manifestando que por ser tan antiguo este establecimiento no le es posible encontrar la concesion autorizandole al pueblo de Villamayor para abrir un aliviadero, si no se le indica la época aproximada en que pudo tener lugar; y se acordó oficiar á la Junta de regantes de Peñafior para que si le consta manifieste la fecha de tal autorizacion.

Chodes.—Solicita autorizacion el Ayuntamiento para proceder al corte de la chopera denominada del Rey; y se acordó informe con toda urgencia el Ingeniero Jefe de montes.

Añiñon y Torralba.—El Alcalde de Torralba de Ribota remite el expediente de competencia que el Ayuntamiento sostiene con el de Ainzon sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Antonio Marin Tierra; y la Comision acordó declarar que el referido mozo corresponde al alistamiento de Torralba de Ribota.

Torres de Berrellen y Letux.—Vistos los expedientes de competencia instruidos por los Ayuntamientos de aquellos pueblos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Joaquin Alqueza y

Sanz, se acordó declarar que este corresponde al de Torres de Berrellen.

Illueca y Brea.—El Alcalde de Illueca remite el expediente de competencia que el Ayuntamiento sostiene con el de Brea sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Matias Maestro y Forcen; y se acordó reclamar de los Ayuntamientos litigantes una informacion comprensiva de los vivientes de familia, intereses y demás que á cada localidad liguen al indicado mozo.

Magallon.—Sebastian Cuartero se queja de que la multa que por causas de riegos se le ha impuesto, no es proporcional á la exigida á otros propietarios; y la Comision acordó desestimar la pretension del Cuartero, manifestándole que si cree que el Presidente de la citada Junta no ha aplicado la pena correspondiente en otras denuncias análogas, puede formular una queja ante la Junta directiva ó ante la general en su caso.

Zaragoza.—Vista la instancia promovida por D. Santos Gil, vecino de Embid de la Ribera, en solicitud de que no se permita á D. Manuel Gimenez hacer trabajo alguno en el antiguo cáuce del rio Jalon, inmediato á una finca de su propiedad, se acordó dar traslado de la instancia del reclamante al referido D. Manuel Gimenez.

Zaragoza.—El Director del Instituto de esta ciudad suplica se tome acuerdo para elevar al mismo á la categoría en que ya se han colocado los de algunas provincias; y se acordó pase el expediente á la Comision de Instruccion pública para que emita su dictámen.

Mallen.—Solicita el Ayuntamiento se incluya una cantidad en el reparto de presos pobres del partido para pago de la conduccion de presos en bagajes; y se acordó que el Alcalde de Borja incluya la cantidad necesaria para este objeto.

Zaragoza.—El Administrador de Patronatos de la provincia pide una certificacion de lo que hubiese recibido el Hospicio de Tarazona de la testamentaria de D. Bonifacio Doz, y se acordó expedir dicho certificado.

Alforque.—Consulta el Alcalde si podrá realizar el reparto municipal por exceder del 25 por 100; y se acordó manifestarle que conforme al artículo 32 de la ley de 23 de Febrero de 1870, al Ayuntamiento y Junta municipal corresponde fijar definitivamente el presupuesto, y á la Diputacion resolver las reclamaciones, según el artículo 35 de dicha ley.

Figueruelas.—Consulta el Alcalde la cuota que debe recargarse á los terratenientes para gastos municipales y provinciales; se acordó manifestarle se sujete á lo prevenido en la ley de 23 de Febrero de 1870.

Lajoyosa.—El cura párroco y dos vecinos de dicho pueblo manifiestan que á pesar de lo acordado por esta Corporacion, no se les ha rebajado la cuota que se les impuso en el reparto municipal; y se acordó que el Ayuntamiento diga en el preciso término de tercero dia si ha procedido á la formacion del nuevo reparto, absteniéndose ba-

jo su responsabilidad de cobrar cantidad alguna con el anulado.

Maluenda.—D. Julian Diaz Perez, Notario domiciliado en dicho pueblo, solicita se le exima del cargo de Concejal; y se acordó remitir la instancia al Alcalde para que la municipalidad informe en el término de tercero dia.

Ariza.—Vista la consulta del Alcalde, se acordó manifestarle que el mozo Miguel Remacha pertenece al alistamiento del Pozuel.

Tarazona.—El Director del Hospicio de dicha ciudad solicita autorizacion para invertir una cantidad del depósito que obra en su poder referente á la testamentaria de D. Bonifacio Doz, á fin de cubrir apremiantes necesidades del Establecimiento. La Comision acordó pase el expediente á la de Beneficencia.

Zaragoza.—Por último, y en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Pallarés, Sindico del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la entrevista señalada por esta Comision Provincial para tratar la forma y manera de llevar á efecto y coadyuvar al mejor resultado de las suscripciones abiertas á fin de aliviar las desgracias causadas por las inundaciones del Ebro, se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. Sancho, Perez Baeria y Zamora para que, en union de la que se nombre por el Ayuntamiento, gestionen con la Sociedad económica de Amigos del país al objeto de conseguir mejores resultados con los esfuerzos de las tres Corporaciones que los que produciria el tener abiertas dos ó más suscripciones.

Sesion publica del 30 de Marzo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Pozuelo.—Dada cuenta del expediente relativo á la presentacion de cuentas municipales de aquel pueblo, se acordó manifestar al Alcalde que en el término de quince dias presente las correspondientes á los años 1868 á 69 y 69 á 70.

Bordalba.—D. Ramon Caballero, residente en Calatayud, reclama contra el reparto municipal de Bordalba, y la Comision acordó desestimar la solicitud del interesado.

Zaragoza.—D. Antonio Gota presenta la dimision del cargo de Ayudante anatómico interino de la facultad de Medicina; y se acordó pase el expediente á la Comision de enseñanzas libres, para que convocando á la del Ayuntamiento resuelva sobre el particular, así como la provision de la vacante si se conceptúa necesario.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador traslada la comunicacion que le ha dirigido la Direccion general de Instruccion pública, manifestando haber sido desestimada la instancia elevada por la Comision Provincial solicitando se suspendiese la convocatoria para los concursos de las cátedras de Matemáticas y de Geografía é Historia; y se acordó informe con urgencia en este expediente el Sr. Director del Instituto.

La Almunia.—Vista la comunicacion del señor Juez de primera instancia de dicho partido, acordó la Comision manifestarle que no quiere mostrarse parte en la causa sobre incendio de un árbol de la propiedad de la Diputacion, y que el Juzgado obre con arreglo á derecho.

Arándiga.—Solicita el Alcalde que el de Nigüella suspenda las obras que los vecinos de este pueblo están haciendo en el rio Aranda; y la Comision acordó se mande al Alcalde de Nigüella destruya aquellas obras si no hubiese obtenido antes la competente autorizacion.

Zuera.—El peon caminero Domingo Juste dá cuenta de haber encontrado fracturada la puerta de la casa portazgo y sustraído un brasero y una cerraja. Se acordó que interin la Diputacion obtiene concesion para disponer libremente del edificio, se claven las puertas del portazgo, abonándose este gasto con cargo al capitulo de imprevisos.

Piedratajada.—D. Ignacio de Abós reclama contra el reparto municipal, y se acordó que el Ayuntamiento cumpla con lo dispuesto en circular de 31 de Enero, inserta en BOLETIN num. 127.

Cunchillos.—El Alcalde consulta si podrá exigir solo á prorateo la cuota del reparto municipal al maestro, que ha trasladado su domicilio; y se acordó que solo puede obligársele hasta el dia 5 de Febrero.

Sádaba.—Solicita el Alcalde autorizacion para la confeccion del amillaramiento; y la Comision acordó que no puede accederse á lo que se solicita.

Las Casetas.—D. Lorenzo Peri, Jefe de aquella estacion, reclama contra el reparto municipal; y se acordó remitir la instancia á informe del Ayuntamiento.

Maria.—Antonio Sierra y Bernad reclama contra el reparto personal; y se acordó remitir á informe del Ayuntamiento la instancia del interesado.

Epila.—Igualmente se acordó remitir á informe del Ayuntamiento de Epila la instancia de don José Maria Carpintero reclamando contra el reparto del impuesto personal.

Utebo.—Asimismo acordó la Comision se remita á informe del Ayuntamiento de Utebo la instancia de Silvestre Banzo reclamando 6.000 reales por el derribo de la Casa Consistorial.

Castejon de las Armas y Bubberca.—El Alcalde de Castejon de las Armas remite el expediente de competencia que el Ayuntamiento sostiene con el de Bubberca sobre mejor derecho del alistamiento del mozo Manuel Lorenzo Monreal; y se acordó que el Alcalde de este último pueblo remita en el término de tercero dia las diligencias que ha debido formar.

Gelsa.—D. Vicente Saenz de Cenozo, apoderado de la Sra. Condesa de Teva, reclama contra el reparto municipal de Gelsa; y se acordó que el Ayuntamiento devuelva al interesado las 610 pesetas que reclama como exigidas demás, y que atendidas las infracciones de ley cometidas por la

municipalidad, se amoneste á la misma para lo sucesivo.

Agon y Bulbuenta.—Visto el expediente de competencia sostenida por los Ayuntamientos de ambos pueblos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Constancio Perez y Prá, se acordó reclamar el expediente formado por el Ayuntamiento de Bulbuenta.

Alpartir y Encinacorba.—Remite el Alcalde de Alpartir dos oficios del de Encinacorba relativos á la competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Julio de Val y Moneva; y no aduciéndose por el Ayuntamiento de Alpartir las razones en que funda tal competencia, se acordó reclamar de ambos pueblos los antecedentes necesarios.

Zaragoza.—Participa el Alcalde de esta ciudad que el Excmo. Ayuntamiento ha resuelto ampliar hasta 29.000 reales la cantidad con que ha de contribuir al sostenimiento de la facultad de Medicina, significando que podia suprimirse desde luego la plaza de Ayudante anatómico; y la Comision acordó manifestarle se deje sin proveer dicha plaza, y que la otra mitad del déficit, ó sea la suma de 29.000 reales, igual á la fijada por el Ayuntamiento, se consigne en el presupuesto adicional de este año.

Gelsa.—El Ayuntamiento pide se le conceda moratoria de un año para el pago de la contribucion territorial, y la Comision acordó no haber lugar á la moratoria que se solicita.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Se abre el pago de las cantidades que por personal se resta á los profesores de Instruccion primaria de esta provincia por cuenta de sus respectivos Ayuntamientos hasta 31 de Diciembre de 1870.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1871.—Tiburcio María Tomé.

Los señores tenedores de facturas de billetes de la Deuda flotante del Tesoro, señaladas con los números del 1.º al 8.º inclusive, de las presentadas para su reconocimiento por haber sido autorizadas en 31 de Julio último, se servirán pasar á la Intervencion y Caja de esta Administracion económica desde el dia 16 hasta el 22 del actual inclusive, de nueve á doce de la mañana, á hacer efectivo el importe de las mismas por capital é intereses; debiendo advertir que de no verificarlo en los dias prefijados perderán el turno y continuará el señalamiento de las de numeracion sucesiva.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1871.—Por órden, Marco Antonio Galindo.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 316, correspondiente al día de ayer, se halla inserto el anuncio siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas.

No habiendo ofrecido resultado la subasta intentada en esta Dirección general el día 30 de Octubre último para contratar la adquisición de 360.000 kilogramos de tabaco habano, Vuelta Abajo, con destino á las Fábricas Nacionales; S. M. el Rey, por Real orden de 7 del corriente, se ha servido mandar que la expresada licitación se celebre segunda vez en la misma dependencia el 19 del próximo mes de Diciembre, de una y media á dos de la tarde, bajo las condiciones estipuladas en el pliego publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 270, correspondiente al día 27 de Setiembre del corriente año; entendiéndose modificado aquel sólo en la parte relativa á las fechas que se señalaron para verificar las entregas de dicho tabaco, las cuales deberán hacerse por el que resulte contratista en la forma siguiente:

	De 7. ^a	De capadura.
PRIMERA CONSIGNACION.		
De 1.º Febrero á 1.º Marzo de 1872.	12.000	12.000
De 1.º Marzo á 1.º Abril de id.	12.000	12.000
De 1.º Abril á 1.º Mayo de id.	12.000	12.000
De 1.º Mayo á 1.º Junio de id.	12.000	12.000
De 1.º Junio á 1.º Julio de id.	12.000	12.000
	<u>60.000</u>	<u>60.000</u>
SEGUNDA CONSIGNACION.		
De 1.º Julio á 1.º Agosto de 1872.	20.000	20.000
De 1.º Agosto á 1.º Setiembre de id.	20.000	20.000
De 1.º Setiembre á 1.º Octubre de id.	20.000	20.000
De 1.º Octubre á 1.º Noviembre de id.	20.000	20.000
De 1.º Noviembre á 1.º Diciembre de id.	20.000	20.000
De 1.º Diciembre á 31 Diciembre de id.	20.000	20.000
	<u>120.000</u>	<u>120.000</u>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Noviembre de 1871.—El Director general, Pedro Pastor y Maseda.»

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para el propio fin.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1871.—Tiburcio María Tomé.

SECCION QUINTA.

JUNTA DE SANIDAD
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

El Gobierno civil de la provincia ha remitido á esta Junta para su informe las instancias presentadas en solicitud de la plaza de Médico-cirujano

titular del pueblo de Pinseque por los señores siguientes:

La documentada de D. Saturio Gavaldon, Licenciado en Medicina y Cirujia.

La indocumentada de D. Ricardo Cuesta, Licenciado en Medicina y Cirujia.

Y cumpliendo con lo prevenido en el art. 28 del reglamento vigente de partidos médicos, se publica la presente para recibir por término de diez dias las reclamaciones á que haya lugar.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Pedro Agustin Herrero.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE HOSPITALES.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Mes de Octubre de 1871.

RELACION de las compras de artículos de mayor consumo verificadas directamente en este Hospital durante el expresado mes.

ARTICULOS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NÚMERO de kilogramos.	PRECIOS. Pesetas, Céntis.
Carne.	D. Joaquin de Val.	1.851.000	1.00
Pasta.	Francisco Betria.	124.800	0.59
Patatas.	Manuel Terrer.	968.615	0.09
Acete vegetal de 2. ^a	Escolástico Agustin.	417.900	1.01
Azúcar.	Félix Alcañiz.	252.000	1.18

Zaragoza 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, José Lloret.—Intervine.—El Contador, Ricardo Fromesta.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Juan Mira.

SECCION SEXTA.

El repartimiento provincial y municipal para el año económico de 1871-72 del pueblo de Mara, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de su Ayuntamiento.

El reparto provincial y municipal de este pueblo de Boquiñeni, correspondiente al año económico de 1871 al 72, se halla de manifiesto al pú-

blico por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boquiñeni 11 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Bernabé Gimenez.

El repartimiento municipal y provincial de esta villa de Urrea de Jalón para el año económico de 1871 al 72, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urrea de Jalón 13 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Antonio Escuer.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Pedro Lasala, de esta vecindad, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado en virtud de la causa que se sigue al mismo y otros sobre lesiones á Cecilia Gascon; pues finados sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Mariano Siu, de esta vecindad, para que dentro del término de nueve días que se le prefijan comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que sobre hurto de judías me halló instruyendo contra Juliana Val y el mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en ciertos autos de ejecucion de sentencia, tengo acordada la venta en subasta pública de

Ocho sillas de haya, color barquillo, á dos pesetas una, 16 pesetas,

Otras ocho, tambien de haya, color chocolate, á tres pesetas una, 24 pesetas.

Una mesa grande de pino, 12 pesetas.

Un armario ropero de pino, 30 pesetas.

Una banquetá de pino, chapeado de nogal, con asiento de gutapercha, 10 pesetas.

Un sillón de olivo, pulimentado, asiento gutapercha, 25 pesetas.

Un catre de tijera, pulimentado de verde, con su funda, siete pesetas.

Un espejo, marco dorado, de tres palmos alto por dos y medio ancho, 50 pesetas.

Seis sillas de haya, tapicería de lana floreada, á diez pesetas una, 60 pesetas.

Un sofá de la misma clase, 30 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado he señalado el día 24 del actual á las once de su mañana, rematándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador. Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Hilario Alos y Cavero, vecino que fué de esta ciudad, casado, jornalero, y de cuarenta y cinco años de edad, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á oír una notificación en causa sobre lesiones. Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

ANUNCIOS.

LA ANTIGUA FERIA DE ARIZA.

Desde el día 25 al 29 del mes de Noviembre tendrá lugar en esta villa la feria de ganados de toda especie que todos los años viene practicándose. Tiene esta localidad abundantes aguas, sitios espaciosos y muchas comunicaciones, entre ellas la vía férrea, que la divide, y que se halla muy próxima la estación del ferro-carril para la entrada de géneros; varias comisiones para la compra de granos, sitios libres para los feriantes y francos de entrada todos los artículos, que nada dejan de desear á los concurrentes. La salubridad que ofrece esta localidad es inmejorable; así es que, si algún rumor ha sido esparcido en contrario, esta Corporación lo anuncia al público para que puedan concurrir á dicha feria los que gusten sin ningún género de sospecha.

Ariza 13 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, y de su orden, Vicente Perruca, Secretario.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.